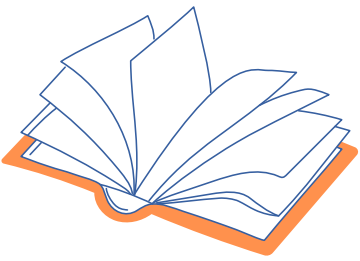


TE RECORDAMOS LAS OBLIGACIONES PERIÓDICAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)



ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DEL SG-SST:
- DE LOS ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO
- DE LA MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS,
- ASÍ COMO, DE LA MATRIZ LEGAL DEL SG-SST.

Dando cumplimiento al **decreto 1443 de 2014**, el empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento de actualización anual para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar cambios internos.



**DEFINA EL PROGRAMA ANUAL DE SALUD
OCUPACIONAL CON LA ARL**

Todo empleador deberá actualizar el Programa de Salud Ocupacional como mínimo una vez al año, según se presenten cambios en los factores de riesgo o en los procesos. Su ejecución es un permanente proceso de mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.